

SENTENCIA NUM. 615

En la ciudad de Málaga a ocho de julio de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Antonio Alvarez García, doña Aurora García Fernández, don Lorenzo Márquez García y doña Matilde Núñez Jiménez que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Joaquín Carrión Pastor, Martín Aranda, doña María Isabel y Randón Reyna, don Juan Carlos. Es parte recurrida Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que, está representado por el Procurador don García Recio Gómez, Feliciano, y defendido por el Letrado, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía don Chirstian Kopke Linneman, don José Ordóñez de la Cruz, don Albert Kopke Cruset y don Manfred Jancke Buckert.

FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Alvarez García y doña Aurora García Fernández, representados por el Procurador Sr. Carrión Pastor, así como desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Lorenzo Márquez García, representado por la Procuradora Sra. Martín Aranda, ambos contra la sentencia dictada en fecha 20 de abril de 2004 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Once, de Málaga en los autos civiles de juicio ejecutivo 64/1998, de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, condenando a las partes apelantes al pago de las costas procesales de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don José Ordóñez de la Cruz, don Albert Kopke Cruset y don Manfred Jancke Buckert, expido el presente en Málaga a veinte de julio de 2005.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1155/2004. (PD. 2996/2005).

NIG: 2906742C20040024474.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1155/2004. Negociado: MH.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Doña Cristina Molina Benítez y don José Manuel Rodríguez Corpas.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín Aranda.

Contra: Gesprolar, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario (N) 1155/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Cristina Molina Benítez y José Manuel Rodríguez Corpas contra Gesprolar, S.A., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil cinco.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1155/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Cristina Molina Benítez y José Manuel Rodríguez Corpas con Procuradora doña María Isabel Martín Aranda y Letrado don José Miguel Méndez Padilla; y de otra como demandado Gesprolar, S.A., declarado en rebeldía, sobre reclamación cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martín Aranda, en nombre y representación de doña Cristina Molina Benítez y don José Manuel Rodríguez Corpas, contra Gesprolar, S.A., se acuerda:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad contractual por parte de la demandada.

2.º Condenar a la demandada al pago a los demandantes de la cantidad de 13.294,34 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gesprolar, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 651/2004. (PD. 2985/2005).

NIG: 2906742C20040013620.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 651/2004. Negociado: E.

De: Misel, S.L.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

Letrada: Sra. Tamara Zafra Rando.

Contra: Don Juan Pedro Pérez Kallaskari.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento procedimiento ordinario (N) 651/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Misel, S.L., contra Juan Pedro Pérez Kallaskari, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA
Tomás Heredia, 26.

Tlfs. 951 045 387 - 88, Fax: 951 045 527.

Número de Identificación General: 2906742C20040013620.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 651/2004. Negociado: E.

SENTENCIA NUM. 141

Juez que la dicta: Don Alejandro Martín Delgado.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Parte demandante: MISEL, S.L.

Abogado: Tamara Zafra Rando.

Procurador: Fernando García Bejarano.

Parte demandada: Juan Pedro Pérez Kallaskari.

Objeto del Juicio: Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García Bejarano, en nombre y representación de la entidad mercantil Misel, S.L., contra don Pedro Pérez Kallaskari, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambas partes litigantes con relación a la vivienda sita en calle Pintor J. Ponce, núm. 19, Villa Miami, de Málaga, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado

inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Pedro Pérez Kallaskari, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de junio de dos mil cinco-. El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2979/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 178/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica informática a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías durante el período 2005-2006».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos treinta y cuatro mil setecientos tres euros con noventa y tres céntimos (734.703,93€).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 14 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.